Indicaciones sobre la adaptación de un sistema de docencia y de evaluación presenciales a otro sistema no presencial para las materias que se imparten durante el segundo cuatrimestre del curso 2019-2020 en la Facultad de Derecho.

Han sido acordadas por su Junta de Facultad, en la reunión que ha celebrado el martes, 14 de abril, del presente año de 2020.

Consideraciones previas

- I. Estas pautas que ahora se remiten tienen un carácter orientador y supletorio en casi todas sus referencias y que pretenden poner en manos del PDI, de los alumnos, y del PAS unos criterios o unas pautas que les permitan realizar el cambio de un sistema presencial a otro no presencial durante este segundo cuatrimestre del curso 2019-2020.
- II. Tanto los Departamentos como las Áreas de Conocimiento, responsables de la docencia y de la investigación serán quienes determinen en su caso y si lo estiman conveniente las pautas a seguir dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.
- III. Estas orientaciones quedan supeditadas a las instrucciones que pudieren recibirse en el futuro provenientes de las autoridades académicas, en concreto a las recomendaciones contenidas en el DOCUMENTO DE CRITERIOS ACADÉMICOS DE ADAPTACIÓN DEL FORMATO PRESENCIAL AL FORMATO NO PRESENCIAL DE LA DOCENCIA, VÁLIDO PARA EL CONJUNTO DE TITULACIONES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, pendiente de aprobación definitiva (en adelante, Documento Criterios UCA).

I. DOCENCIA

1. En general, el profesorado ha respondido al reto de mantener la docencia, pasando de un sistema de docencia presencial a otro no presencial.

Sobre la base del respeto a la libertad de cátedra, corresponde a los profesores encargados de la docencia elegir los sistemas docentes que consideren más adecuados para seguir impartiendo las clases, conforme a las pautas o acuerdos que, en su caso, pudieren adoptarse en los Departamentos y en las Áreas de Conocimiento.

- 2. Igualmente deben seguir respetándose los horarios de tutorías virtuales. Ahora más que nunca, estas herramientas se convierten en fundamentales para ayudar a nuestros alumnos.
- 3. El profesorado debe tener en cuenta a la hora de programar actividades destinadas a servir de base a la evaluación continua que un exceso de tareas puede repercutir negativamente en el rendimiento del alumnado.

II. DOCENCIA DURANTE LA SEMANA DE LA FERIA DE JEREZ

Al producirse el aplazamiento de la celebración de la Feria del Caballo en Jerez de la Frontera, **se solicitará al Rectorado que** la semana comprendida entre los días **11 y 16 de mayo** sea **lectiva**. En este caso, la docencia concluiría una semana antes de lo previsto en el calendario en el Plan Docente, esto es, el viernes 22 de mayo.

III. EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS

1. Siguiendo lo previsto en el número 3 del apartado I del Documento Criterios UCA, se sugiere que se implementen de forma preferente criterios de <u>evaluación continua</u> para las asignaturas de este segundo cuatrimestre. Literalmente, dice dicho número, relativo a las alternativas a la evaluación presencial:

Como norma general y siempre que sea posible, se debe realizar una evaluación continua del alumnado, con el número de pruebas que cada profesor considere adecuado y en coherencia con la adquisición de competencias en esa materia, dentro de un sistema coordinado con las otras asignaturas de los títulos.

- 2. Deben ser los profesores responsables de cada materia quienes establezcan el mejor modo de evaluar competencias y contenidos. Huelga decir que las Áreas de Conocimiento y Departamentos, en su caso, podrán establecer las pautas o criterios que consideren convenientes al respecto.
- 3. La decisión en cuanto al modo de realizar los exámenes y su evaluación debe tomarse cuanto antes e, igualmente, debe informarse cuanto antes a los alumnos de los criterios que se hayan adoptado en este sentido para cada materia. Con independencia del plazo establecido por la Universidad para la confección de las adendas y el procedimiento que se establezca al respecto, como muy tarde el próximo lunes 20 de abril los alumnos

deberán haber podido acceder a la información sobre los criterios de evaluación para la próxima convocatoria de junio.

- 4. El traslado de dicha información debe realizarse a través del campus virtual, modificando lo antes posible los criterios de evaluación contemplados en la guía docente que pudieran aparecer en el campus virtual de cada asignatura. Posteriormente, se deberá realizar una adenda a la guía docente en los plazos que se indican más adelante.
- 5. Los exámenes finales virtuales se celebrarán dentro de la franja horaria prevista en el calendario de exámenes recogido en el Plan Docente de la Facultad de Derecho. Excepcionalmente, para aquellos supuestos en los que no quepa otra opción por el número de examinandos o por no haber podido realizarse ejercicios orales en su fecha debido a razones técnicas, podrán realizarse llamamientos especiales en los Grados, y solo para dichas pruebas orales, en la semana del 22 al 26 de junio.
- 6. Por lo que respecta a la evaluación no presencial en la convocatoria de junio de las asignaturas del primer cuatrimestre, los criterios de evaluación *on line* de estas asignaturas intentarán mantener un sistema similar al utilizado en la convocatoria de febrero. **También en este caso se informará mediante el campus virtual a los alumnos como muy tarde el próximo lunes 20 de abril sobre el sistema de evaluación para la prueba final de la próxima convocatoria de junio,** y ello sin perjuicio de los plazos que establezca la UCA para la confección de las adendas a las guías docentes
- 7. En cuanto a la evaluación no presencial de las asignaturas del segundo cuatrimestre en la convocatoria de junio, el profesor podrá escoger alguna de estas modalidades:
- a) Mediante un sistema de evaluación continua y/o pruebas de progreso. En este caso no se celebra la prueba final según el calendario académico.
- b) Evaluación continua y/o pruebas de progreso combinado con una prueba final (señalando el porcentaje de nota de cada uno de ellos).
- c) Realización de un examen final que no tenga en cuenta la evaluación continua.
- 8. Durante los llamamientos ordinarios previstos para los exámenes finales, los ejercicios orales que puedan llevarse a cabo no podrán prolongarse más allá del día que venga señalado en el calendario de exámenes, a salvo lo indicado en el núm. 5 de este mismo apartado. Para la celebración de dichos exámenes, los profesores utilizarán cualquier aplicación que permita la grabación de los ejercicios, en la medida de lo posible. Los profesores guardarán estas grabaciones para el caso de que puedan plantearse reclamaciones por las calificaciones obtenidas.
- 9. En relación con lo anterior, los profesores que tengan la intención de realizar exámenes orales deberán informar de ello a l Coordinador del Título correspondiente, antes del lunes 20 de abril, a fin de que se analice su viabilidad con los medios técnicos disponibles y con el calendario académico existente.

IV. REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

En primer lugar, y como recomendación general, se ha de tratar de ser lo más flexible posible en la realización de las prácticas curriculares de los Grados y de los Másteres de acceso a la Abogacía y de protección jurídico-social de las personas y colectivos vulnerables, teniendo en cuenta la situación en la que nos encontramos.

Las alternativas que se podrían implementar son las siguientes:

1° . Para aquellos alumnos que habían iniciado las prácticas externas antes del confinamiento

Si se ha cubierto al menos el 50% del período temporal de las prácticas —lo que se traduce en 65 horas presenciales en el lugar de desarrollo de las mismas- puede considerarse como terminadas las prácticas externas, si bien, para que sus créditos consten en el expediente, el estudiante debe subir la memoria de actividades a la plataforma, en las mismas condiciones que si se hubieran terminado las prácticas con normalidad.

Si no se ha cubierto ese mínimo temporal, se procederá del modo indicado en el número siguiente.

2º. Para aquellos alumnos que no han iniciado las prácticas externas

Se pueden distinguir dos situaciones:

- A) Alumnos que han realizado **alguna actividad de voluntariado** que guarde relación con su plan de estudios. El alumno, previo Vº Bº del tutor académico, deberá solicitar su convalidación a la Comisión de Garantía de Calidad como prácticas extracurriculares.
- B) Alumnos que **no han realizado actividades de voluntariado**. Los tutores académicos deberán contactar con los tutores profesionales y explicarles que, ante lo excepcional de la situación, es necesario que ellos asignen algunas tareas que debe realizar el alumnado desde su domicilio.

El abanico de posibilidades es muy amplio y dependerá del ámbito profesional donde se desenvuelva la práctica. Se podría escoger entre las siguientes:

- Resolución de casos que hayan llegado al despacho o a un Juzgado
- Tramitación de expedientes o inicio cualquier trámite administrativo
- Elaboración de protocolos (de seguridad, de prevención de riesgos...etc.)
- Búsqueda o actualización de Jurisprudencia
- Realización de un proyecto profesional o de intervención social

En todo caso, los tutores académicos ayudarán a orientar a los tutores que así lo requieran en la confección de esas tareas, teniendo en cuenta lo dicho al principio: se trata de facilitar y simplificar la realización de las prácticas.

En ningún caso, la resolución de las tareas puede ocupar al alumno más horas de las que se han tenido en cuenta en el primer supuesto, esto es, 65 horas de trabajo, sin incluir las tutorías académicas y la realización de la memoria.

Los tutores profesionales se pondrán en contacto con los alumnos a través del correo electrónico. Por esta vía se realizará la asignación de las tareas, se solventarán las dudas y se realizará la entrega de las tareas.

V. MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA Y DE LAS FICHAS 1B

En el Documento Criterios UCA se establece la de las guías docentes -fichas 1B- a través de unas adendas, en las que se contendrían los cambios operados en la docencia, contenidos, metodologías, tutorías y criterios de evaluación.

Dichas adendas a las fichas 1B se realizarán según el modelo del Anexo III de la Guía Docente UCA, y deberán ser enviadas al Decanato de la Facultad de Derecho antes del 30 de abril, para que la Comisión de Garantía de Calidad las examine y apruebe las apruebe a más tardar el 8 de mayo, con tiempo suficiente para comunicar al profesor y a los estudiantes afectados cualquier modificación que se vea oportuna (de la que debería informarse en el campus virtual antes del 15 de mayo).

VI. TFG y TFM

Sobre la defensa de los TFG y TFM, la Junta de Facultad se remite a lo determinado por la Resolución UCA/R43REC/2020, por la que se dictan directrices para la presentación y defensa de TFG/TFM de modo no presencial durante el periodo de vigencia del estado de alarma. No obstante, si las medidas de confinamiento se relajan, se estudiará la posibilidad de celebrar la defensa de los trabajos de forma presencial, siempre manteniendo las normas que puedan existir en el momento sobre la celebración de actos en los que intervienen pluralidad de personas.

A lo dicho hay que añadir el ruego de que los tutores tengan en cuenta las dificultades para acceder a la biblioteca del campus y la conveniencia de utilizar materiales que no requieran el acceso a la misma. En todo caso, se puede sugerir a los estudiantes el uso del acceso a fondos disponibles en la Biblioteca mediante acceso con las claves personales, como son los de *smarteca* (Editorial Wolter Kluwers), y al de la Editorial Tirant lo Blanch, que lo va a poner a disposición de los miembros de la UCA.

Jerez de la Frontera, 15 de abril de 2020